



Resolución Directoral

Nº 054 - 2017-TP/DE

Lima, 05 ABR. 2017

VISTOS: El Informe N° 107-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 05 de abril de 2017, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Acta de Reunión de Gerencia N° 12-2017-TP, de fecha 05 de abril de 2017; el Informe N° 188-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 05 de abril de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, para cumplir con dicho objetivo, el artículo 2° del Manual de Operaciones de este Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, ha establecido que nuestra institución financia tanto proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, en el artículo 7° del acotado Manual se ha previsto como modalidad de acceso al Programa la ejecución de actividades de intervención inmediata, lo cual implica asignar recursos ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes, declarados conforme a la norma de la materia, y según los lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos excepcionales, para mitigar los daños y peligros inminentes;

Que, para dar cumplimiento al objetivo del Programa en el presente ejercicio, mediante Resolución Directoral N° 020-2017-TP/DE, se aprobó el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Programa y Distribución Presupuestal 2017, encontrándose la modalidad antes descrita;

Que, en cuanto a la modalidad de actividades de intervención inmediata, la misma ha sido reglamentada a través de los "Lineamientos para



Actividades de Intervención Inmediata" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 021-2017-TP/DE, y modificado por las Resoluciones Directorales N°s 040 y 046-2017-TP/DE;

Que, en los lineamientos aludidos, se ha establecido que la Actividad de Intervención Inmediata implica actividades excepcionales cuyo financiamiento está a cargo del Programa y están destinados a la generación de empleo temporal para personas en condición de pobreza y extrema pobreza que se ubican en zonas afectadas por desastres naturales y peligros inminentes declarados en estado de emergencia, con la finalidad de mitigar los daños ocasionados y paliar la reducción de sus ingresos mediante la realización de determinadas actividades;

Que, asimismo, se ha previsto las etapas que deben seguir los organismos proponentes a fin que las actividades requeridas sean declaradas elegibles para su posterior priorización por parte del Comité Encargado de las Actividades de Intervención Inmediata (CEAI), de acuerdo al Manual de Procedimiento de Priorización que apruebe el Programa;

Que, dentro de dichos lineamientos, se ha incluido como Anexo N° 01, un "cronograma de actividades" para las actividades de intervención inmediata a fin de orientar las acciones a ser desarrolladas por el organismo proponente, el organismo ejecutor y el Programa para concretar con el financiamiento de tales actividades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2017-TP/DE, se aprobó el "Cronograma Excepcional de Actividades de las Actividades de Intervención Inmediata AI-01", siendo modificado mediante la Resolución Directoral N° 049-2017-TP/DE;

Que, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos ha dado cuenta que si bien se encontraba prevista en el citado cronograma, la realización de la actividad 9 relacionada a la expedición y publicación de la Resolución de Transferencia Financiera, entre el 29 al 31 de marzo de 2019, ello recién ha sucedido el 04 de abril de 2017, con la publicación de la Resolución Ministerial N° 058-2017-TR, en el Diario Oficial "El Peruano", conforme se advierte en el Informe N° 107-2017-TP/DE/UGYTOS-CFATEP;

Que, ante dicha situación, la citada Coordinación Funcional ha propuesto la modificación del Cronograma Excepcional de Actividades de las Actividades de Intervención Inmediata AI-01, en lo que respecta a los plazos previstos en las actividades 9, 10, 11, 12 y 13, según se aprecia en el citado informe;

Que, de otra parte, se propuso incorporar una nota en las citadas propuestas de cronogramas a fin que se justifique excepcionalmente el incumplimiento del inicio de la obra por factores climatológicos, mediante el informe respectivo de INDECI y SENAMHI, conforme se detalla en el citado documento;

Que, mediante el Acta de Reunión de Gerencia N° 12-2017-TP, los gerentes de las Unidades Gerenciales de este Programa acordaron por unanimidad recomendar a la Dirección Ejecutiva aprobar la modificación del Cronograma Excepcional de Actividades de las Actividades de Intervención Inmediata AI-01;

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 188-2017-TP/DE/UGAL, concluyó por la procedencia para aprobar la modificación del cronograma excepcional propuesto;

Que, en el literal e) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, se ha



previsto que es función de la Dirección Ejecutiva dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa; asimismo, el literal h) del citado artículo, señala que es también función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción; de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y los incisos e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la modificación del cronograma excepcional de actividades de las Actividades de Intervención Inmediata AII-01.

Aprobar, la modificación del "Cronograma Excepcional de Actividades de las Actividades de Intervención Inmediata AII-01", aprobado por Resolución Directoral N° 041-2017-TP/DE, y modificado por la Resolución Directoral N° 049-2017-TP/DE, conforme a la propuesta adjunta en el Informe N° 107-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales, así como a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo



Anexo

Cronograma Excepcional de Actividades de las Actividades de Intervención Inmediata AII-01

D	Actividad	Fechas
1	Asistencia técnica para la elaboración de la Ficha Técnica de la Actividades de Intervención Inmediata	01-mar a 02-mar
2	Presentación de la solicitud de financiamiento para la AII	03-mar a 07-mar
3	Verificación in situ de la zona afectada por parte de la Unidad Zonal	08-mar a 13-mar
4	Revisión y registro de las Actividades de Intervención Inmediata en el Sistema del Programa	14-mar a 15-mar
5	Priorización de actividades elegibles por parte del CEAI y Expedición y publicación de la Resolución Directoral aprobando el financiamiento de las Actividades de Intervención Inmediata	16-mar a 17-mar
6	Registro de partidas en el Sisnet	20-mar a 21-mar
7	Suscripción de Convenio	22-mar a 24-mar
8	Suscripción de modificación de Convenio	27-mar a 28-mar
9	Expedición y Publicación de la Resolución Ministerial de Transferencia Financiera	29-mar a 05-abr
10	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores	05-abr a 06-abr
11	Proceso de Selección de Participantes	22-mar a 07-abr
12	Adquisición de Seguros de Vida por parte del Organismo Proponente, implementos de seguridad y asignación del personal técnico	07-abr a 07-abr
13	Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata	10-abr a 10-abr

Nota:

- Excepcionalmente, podrá justificarse el incumplimiento de inicio de la actividad por factores climatológicos, mediante un informe respaldado con los reportes de INDECI y SENAMHI.

